

Republicano Ayuntamiento

De

Linares Nuevo León

2015-2018



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

17 de Julio de 2017

Acta No. 60



En uso de la palabra el Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48, 49, 98 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito convocar a los miembros del R. Ayuntamiento para este 17 de Julio del 2017, a las 18:00 Horas a la Sesión Ordinaria No. 60 de Cabildo de esta Administración 2015 - 2018 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal declarada recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso de las Actas No. 58 Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2017.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presenta ante el R. Ayuntamiento solicitud de Anuencia Municipal para permiso especial por parte del C. Rigoberto Treviño Serna, para llevar a cabo un evento con fines de lucro (baile), en el Salón Club de Leones ubicado por la Calle Morelos No. 201 Col. Centro de este Municipio el 01 de Septiembre del 2017 en un horario de 21:00 a 2:00 horas del día 2 de septiembre del año en curso. Anexa identificación oficial, expediente con pago de predial Exp. Cat. 02-050-003 y 02-050-002, Visto Bueno y Aforo de Protección Civil, Contrato de Arrendamiento Plano de ubicación.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra el suscrito Secretario del R. Ayuntamiento procede a verificar la asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

**C. Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**C. Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**C. Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**C. Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**C. Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**C. Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

**C. Lucina Portes Guerrero
C. María Ilda Rodríguez Tijerina**

**C. José Antonio Lerma García
C. Luis Eduardo Guerrero Treviño**

**C. Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**C. Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “encontrándose la totalidad de los integrantes del H. Cabildo se declara que existe quórum legal y en consecuencia validos los acuerdos que se tomen.”

El Ing. Fernando Adame Doria expresa “está a su consideración el orden del día, anteriormente señalado.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el orden del día de la Sesión No. 60 Ordinaria de fecha 17 de Julio del 2017.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 312

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN No. 60 ORDINARIA DE FECHA 17 JULIO DEL 2017.

II.PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS NO. 58 EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2017. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “en este punto se encuentra la presentación para Aprobación en su caso del Acta No. 58 Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2017. Está a su consideración”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presente las Acta No. 58 Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2017”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 313

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ACTA ANTERIOR No. 58 EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2017.

III.SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “cedo la palabra al suscrito Secretario del R. Ayuntamiento para que informe.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa **“con respecto a la sesión Actas No. 58 Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2017:**

- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 FRACCIÓN III, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I Y IV, 2, 3 FRACCIONES III Y IV, 49, 70, 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA MUNICIPAL, PERSONALIDAD QUE OSTENTA SEGÚN CONSTANCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y EL C. RAUL GONZALEZ LERMA, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE POR ACUERDO NÚMERO 22 APROBADO POR EL ACTA NÚMERO 5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, DISPOSITIVOS LEGALES LOS CUALES POR ECONOMÍA PROCESAL SOLO SE TRANSCRIBEN EN LO CONDUCENTE LOS SIGUIENTES;

ARTÍCULO 3.- “PARA LOS EFECTOS Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, SON AUTORIDADES COMPETENTES: FRACCIÓN IV LOS AYUNTAMIENTOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES.” POR SU PARTE EL ARTÍCULO 70 CONTENIDO DENTRO DE LA MISMA LEY ESTABLECE SOBRE LA COMPETENCIA “EN LOS MUNICIPIOS SE ENTENDERÁ POR SUPERIOR JERÁRQUICO, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, TRATÁNDOSE DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR; Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, QUIEN SE PODRÁ AUXILIAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES POR LOS SÍNDICOS O POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL...”. DE LO QUE SE PUEDE INFERIR QUE AL RESOLVER SOBRE LOS PRESENTES ASUNTOS LE COMPETE EL H. AYUNTAMIENTO EN PLENO ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE AL ING. JOSE ROQUE GONZALEZ PALACIOS PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, POR CUANTO HACE A LA CUENTA PÚBLICA 2014 Y 2015 QUE SE PROPONE Y POR LO QUE LE CORRESPONDE A DICHA ADMINISTRACIÓN, AL HABER SIDO ELEGIDO POR MEDIO DE ELECCIÓN POPULAR, POR LO TANTO LES COMPETE SOBRE LOS ASUNTOS SUJETOS A SU CONSIDERACIÓN, LOS CUALES A FIN DE ECONOMIZAR EN TIEMPO NO SE TRANSCRIBEN ÍNTEGROS SINO ÚNICAMENTE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE PROPUSO A SU APROBACIÓN, QUEDANDO DE MANIFIESTO QUE EL CITADO EXPEDIENTE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ÓRGANO DELEGADO PARA LA INTEGRACIÓN DE TODO EL PROCEDIMIENTO HASTA EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE CUYO PUNTO RESOLUTIVO SE ENUNCIA ENSEGUIDA:

PARA LA PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR OFICIO ASEN.L.PFRA-CP2014-MU31-31/2015. DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

EXPEDIENTE 01/2016

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO. - - - - -

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 02/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO. -
- - - - -

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.- - - - -

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 03/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO. - - - - -
- - - - -

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.- - - - -

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 04/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO. -
- - - - -

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.- - - - -

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE

CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 05/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO. -
- - - - -

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.- - - - -

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 06/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO. -
- - - - -

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.- - - - -

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 07/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO. -
- - - - -

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 08/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO. -

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 09/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO, DEJANDO A SALVO LAS ACCIONES PENALES Y RESARCITORIAS ECONÓMICAS QUE PUDIESEN DERIVAR DE LAS ACCIONES COMETIDAS POR LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PUES DICHAS LAS ATRIBUCIONES DE FINCAMIENTO Y DETERMINACIÓN LE COMPETEN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 10/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO, DEJANDO A SALVO LAS ACCIONES PENALES Y RESARCITORIAS ECONÓMICAS QUE PUDIESEN DERIVAR DE LAS ACCIONES COMETIDAS POR LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PUES DICHAS LAS ATRIBUCIONES DE FINCAMIENTO Y DETERMINACIÓN LE COMPETEN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO..-----

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 11/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO. -

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 12/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO, DEJANDO A SALVO LAS ACCIONES PENALES Y RESARCITORIAS ECONÓMICAS QUE PUDIESEN DERIVAR DE LAS ACCIONES COMETIDAS POR LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PUES DICHAS LAS ATRIBUCIONES DE FINCAMIENTO

Y DETERMINACIÓN LE COMPETEN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 13/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 14/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO, DEJANDO A SALVO LAS ACCIONES PENALES Y RESARCITORIAS ECONÓMICAS QUE PUDIESEN DERIVAR DE LAS ACCIONES COMETIDAS POR LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PUES DICHAS LAS ATRIBUCIONES DE FINCAMIENTO Y DETERMINACIÓN LE COMPETEN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 15/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 16/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO, DEJANDO A SALVO LAS ACCIONES PENALES Y RESARCITORIAS ECONÓMICAS QUE PUDIESEN DERIVAR DE LAS ACCIONES COMETIDAS POR LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PUES DICHAS LAS ATRIBUCIONES DE FINCAMIENTO Y DETERMINACIÓN LE COMPETEN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 17/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO, DEJANDO A SALVO LAS ACCIONES PENALES Y RESARCITORIAS ECONÓMICAS QUE PUDIESEN DERIVAR DE LAS ACCIONES COMETIDAS POR LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PUES DICHAS LAS ATRIBUCIONES DE FINCAMIENTO

Y DETERMINACIÓN LE COMPETEN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 18/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

ACUERDA

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO, DEJANDO A SALVO LAS ACCIONES PENALES Y RESARCITORIAS ECONÓMICAS QUE PUDIESEN DERIVAR DE LAS ACCIONES COMETIDAS POR LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PUES DICHAS LAS ATRIBUCIONES DE FINCAMIENTO Y DETERMINACIÓN LE COMPETEN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 19/2016
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: -----

ACUERDA

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL. Se asentó en Acta y se entregó certificación

- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 FRACCIÓN III, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I Y IV, 2, 3 FRACCIONES III Y IV, 49,

70, 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA MUNICIPAL, PERSONALIDAD QUE OSTENTA SEGÚN CONSTANCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y EL C. RAULGONZALEZ LERMA, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE POR ACUERDO NÚMERO 22 APROBADO POR EL ACTA NÚMERO 5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, DISPOSITIVOS LEGALES LOS CUALES POR ECONOMÍA PROCESAL SOLO SE TRANSCRIBEN EN LO CONDUCENTE LOS SIGUIENTES;

ARTÍCULO 3.- "PARA LOS EFECTOS Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, SON AUTORIDADES COMPETENTES: FRACCIÓN IV LOS AYUNTAMIENTOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES." POR SU PARTE EL ARTÍCULO 70 CONTENIDO DENTRO DE LA MISMA LEY ESTABLECE SOBRE LA COMPETENCIA "EN LOS MUNICIPIOS SE ENTENDERÁ POR SUPERIOR JERÁRQUICO, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, TRATÁNDOSE DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR; Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, QUIEN SE PODRÁ AUXILIAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES POR LOS SÍNDICOS O POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL...". DE LO QUE SE PUEDE INFERIR QUE AL RESOLVER SOBRE LOS PRESENTES ASUNTOS LE COMPETE EL H. AYUNTAMIENTO EN PLENO ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE AL ING. JOSE ROQUE GONZALEZ PALACIOS PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, POR CUANTO HACE A LA CUENTA PÚBLICA 2014 Y 2015 QUE SE PROPONE Y POR LO QUE LE CORRESPONDE A DICHA ADMINISTRACIÓN, AL HABER SIDO ELEGIDOS POR MEDIO DE ELECCIÓN POPULAR, POR LO TANTO LES COMPETE SOBRE LOS ASUNTOS SUJETOS A SU CONSIDERACIÓN, LOS CUALES A FIN DE ECONOMIZAR EN TIEMPO NO SE TRANSCRIBEN ÍNTEGROS SINO ÚNICAMENTE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE PROPUSO A SU APROBACIÓN, QUEDANDO DE MANIFIESTO QUE EL CITADO EXPEDIENTE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ÓRGANO DELEGADO PARA LA INTEGRACIÓN DE TODO EL PROCEDIMIENTO HASTA EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE CUYO PUNTO RESOLUTIVO SE ENUNCIA ENSEGUIDA:

PARA LA PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR OFICIO ASENL-PIICC-CP2014-DM20-015/2015 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

EXPEDIENTE 20/2016

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO.-

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.- - - - -

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 21/2016

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO.-

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 22/2016

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL. Se asentó en Acta y se entregó certificación.

- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 FRACCIÓN III, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I Y IV, 2, 3 FRACCIONES III Y IV, 49, 70, 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA MUNICIPAL, PERSONALIDAD QUE OSTENTA SEGÚN CONSTANCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y EL C. RAUL GONZALEZ LERMA, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE POR ACUERDO NÚMERO 22 APROBADO POR EL ACTA NÚMERO 5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, DISPOSITIVOS LEGALES LOS CUALES POR ECONOMÍA PROCESAL SOLO SE TRANSCRIBEN EN LO CONDUCENTE LOS SIGUIENTES;

ARTÍCULO 3.- "PARA LOS EFECTOS Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, SON AUTORIDADES COMPETENTES: FRACCIÓN IV LOS AYUNTAMIENTOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES." POR SU PARTE EL ARTÍCULO 70 CONTENIDO DENTRO DE LA MISMA LEY ESTABLECE SOBRE LA COMPETENCIA "EN LOS MUNICIPIOS SE ENTENDERÁ POR SUPERIOR JERÁRQUICO, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, TRATÁNDOSE DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR; Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, QUIEN SE PODRÁ AUXILIAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES POR LOS SÍNDICOS O POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL...". DE LO QUE SE PUEDE INFERIR QUE AL RESOLVER SOBRE LOS PRESENTES ASUNTOS LE COMPETE EL H. AYUNTAMIENTO EN PLENO ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE AL ING. JOSE ROQUE GONZALEZ PALACIOS PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, POR CUANTO HACE A LA CUENTA PÚBLICA 2014 Y

2015 QUE SE PROPONE Y POR LO QUE LE CORRESPONDE A DICHA ADMINISTRACIÓN, AL HABER SIDO ELEGIDOS POR MEDIO DE ELECCIÓN POPULAR, POR LO TANTO LES COMPETE SOBRE LOS ASUNTOS SUJETOS A SU CONSIDERACIÓN, LOS CUALES A FIN DE ECONOMIZAR EN TIEMPO NO SE TRANSCRIBEN ÍNTEGROS SINO ÚNICAMENTE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE PROPUSO A SU APROBACIÓN, QUEDANDO DE MANIFIESTO QUE EL CITADO EXPEDIENTE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ÓRGANO DELEGADO PARA LA INTEGRACIÓN DE TODO EL PROCEDIMIENTO HASTA EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE CUYO PUNTO RESOLUTIVO SE ENUNCIA ENSEGUIDA:

PARA LA PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR OFICIO ASENLP-PIICC-CP2015-DM20-015/2016 Y ASENLP-PFRA-CP2015-MU31/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

EXPEDIENTE 01/2017

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L. Y 74 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE DETERMINA NO INICIAR PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO.-----

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.-----

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL. Se asentó en Acta y se entregó certificación

- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 FRACCIÓN III, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I Y IV, 2, 3 FRACCIONES III Y IV, 49, 70, 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA MUNICIPAL, PERSONALIDAD QUE OSTENTA SEGÚN CONSTANCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y EL C. RAUL GONZALEZ LERMA, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE POR ACUERDO NÚMERO 22 APROBADO POR EL ACTA NÚMERO 5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, DISPOSITIVOS LEGALES LOS CUALES POR ECONOMÍA PROCESAL SOLO SE TRANSCRIBEN EN LO CONDUCENTE LOS SIGUIENTES;

ARTÍCULO 3.- "PARA LOS EFECTOS Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, SON AUTORIDADES COMPETENTES: FRACCIÓN IV LOS AYUNTAMIENTOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES." POR SU PARTE EL ARTÍCULO 70 CONTENIDO DENTRO DE LA MISMA LEY ESTABLECE SOBRE LA COMPETENCIA "EN LOS MUNICIPIOS SE ENTENDERÁ POR SUPERIOR JERÁRQUICO, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, TRATÁNDOSE DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR; Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, QUIEN SE PODRÁ AUXILIAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES POR LOS SÍNDICOS O POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL...". DE LO QUE SE PUEDE INFERIR QUE AL RESOLVER SOBRE LOS PRESENTES ASUNTOS LE COMPETE EL H. AYUNTAMIENTO EN PLENO ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE AL ING. FRANCISCO ANTONIO MEDINA QUINTANILLA, QUIEN FUERA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, POR CUANTO HACE A LA CUENTA

PÚBLICA 2011 QUE SE PROPONE Y POR LO QUE LE CORRESPONDE A DICHA ADMINISTRACIÓN, AL HABER SIDO ELEGIDO POR MEDIO DE ELECCIÓN POPULAR, POR LO TANTO LES COMPETE SOBRE LOS ASUNTOS SUJETOS A SU CONSIDERACIÓN, LOS CUALES A FIN DE ECONOMIZAR EN TIEMPO NO SE TRANSCRIBEN ÍNTEGROS SINO ÚNICAMENTE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE PROPUSO A SU APROBACIÓN, QUEDANDO DE MANIFIESTO QUE EL CITADO EXPEDIENTE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ÓRGANO DELEGADO PARA LA INTEGRACIÓN DE TODO EL PROCEDIMIENTO HASTA EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE CUYO PUNTO RESOLUTIVO SE ENUNCIA ENSEGUIDA:

PARA LA PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR OFICIO ASENL.-PFRA-CP2011-MU31-037/2012 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

EXPEDIENTE FRA 01/2013

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE: - - - - -

A C U E R D A

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV Y 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 75 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 19 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L., SE DETERMINA QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO, DEJANDO A SALVO LAS ACCIONES PENALES Y RESARCITORIAS ECONÓMICAS QUE PUDIESEN DERIVAR DE LAS ACCIONES COMETIDAS POR LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PUES DICHAS LAS ATRIBUCIONES DE FINCAMIENTO Y DETERMINACIÓN LE COMPETEN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.. - - - - -

SEGUNDO. PROCÉDASE A INFORMAR POR OFICIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.. - - - - -

TERCERO. NOTIFICADA Y CUMPLIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. ING. FERNANDO ADAME DORIA PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL. Se asentó en Acta y se entregó certificación.”

IV. INFORME COMISIONES.En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “¿hay algún Informe de Comisión?...pasamos al siguiente punto.”

V.SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA PERMISO ESPECIAL POR PARTE DEL C. RIGOBERTO TREVIÑO SERNA, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO CON FINES DE LUCRO (BAILE), EN EL SALÓN CLUB DE LEONES UBICADO POR LA CALLE MORELOS No. 201 COL. CENTRO DE ESTE MUNICIPIO EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 EN UN HORARIO DE 21:00 A 2:00 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ANEXA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIENTE CON PAGO DE PREDIAL EXP. CAT. 02-050-003 Y 02-050-002, VISTO BUENO Y AFORO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PLANO DE UBICACIÓN.En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “en este punto se presenta ante el R. Ayuntamiento solicitud de Anuencia Municipal para permiso especial por parte del C. Rigoberto Treviño Serna, para llevar a cabo un evento con fines de lucro (baile), en el Salón Club de Leones

ubicado por la Calle Morelos No. 201 Col. Centro de este Municipio el 01 de Septiembre del 2017 en un horario de 21:00 a 2:00 horas del día 2 de septiembre del año en curso. Anexa identificación oficial, expediente con pago de predial Exp. Cat. 02-050-003 y 02-050-002, Visto Bueno y Aforo de Protección Civil, Contrato de Arrendamiento Plano de ubicación. Está a su consideración.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba Anuencia Municipal A.M.E. 29/2015-2018 para permiso especial por parte del C. Rigoberto Treviño Serna, para llevar a cabo un evento con fines de lucro (baile), en el Salón Club de Leones ubicado por la Calle Morelos No. 201 Col. Centro de este Municipio el 01 de Septiembre del 2017 en un horario de 21:00 a 2:00 horas del día 2 de septiembre del año en curso. Anexa identificación oficial, expediente con pago de predial Exp. Cat. 02-050-003 y 02-050-002, Visto Bueno y Aforo de Protección Civil, Contrato de Arrendamiento Plano de ubicación.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 314

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ÉDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA SE APROBÓLA SOLICITUD PRESENTADA POR EL **C. RIGOBERTO TREVIÑO SERNA**, PARA LA OBTENCIÓN DE LA **ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.29/2015-2018**, CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO; SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO DONDE SE CONTARA CON ESPACIOS PARA BAILAR Y MÚSICA EN VIVO EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO **“CLUB DE LEONES”, UBICADO SOBRE LA CALLE MORELOS #201 PONIENTE EN LA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN; EXPEDIENTE CATASTRALES 02-050-003 Y 02-050-002**, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 19.88M2, ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 453m2, LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, SIENDO ESTE EL 01-UNO DE SEPTIEMBRE DEL 2017 EN UN HORARIO DE 21:00 A 02:00 HORAS DEL DÍA 02-DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, 01 DE SEPTIEMBRE DEL

2017 EN UN HORARIO DE 21:00 A 2:00 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017; CABE RESALTAR QUE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL NO CONCEDE A SU TITULAR DERECHOS PERMANENTES NI DEFINITIVOS; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN ESTA CIUDAD, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE AMPARA AL ESTABLECIMIENTO EN EL DOMICILIO AQUÍ MENCIONADO.

VI. ASUNTOS GENERALES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica *“El pasado 29 de Junio, nos llegó un oficio remitido por la Jefatura de la Oficina Linares, de la Empresa TranspaisUnico, S.A. de C.V., en donde solicita la cancelación de los créditos fiscales por pagar a su cargo, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2015, 2016 y 2017, relativos a los derechos por recolección de basura comercial y que en su conjunto ascienden a la cantidad de \$11,112.00 (Once mil ciento doce pesos 00/100 m.n.).*

Al respecto me permito informarles que la empresa solicitante, además de cumplir cabalmente con todas sus contribuciones fiscales a favor de esta instancia de Gobierno, desde hace algunos años, apoya activamente en los programas sociales del Municipio de Linares, ya sea a través de donativos en especie traducidos en servicios de traslado gratuito a personas de escasos recursos, como a través de la representación de la misma en diferentes eventos institucionales organizados por este Gobierno Municipal.

Por lo anterior, me permito poner a consideración de este Cuerpo Colegiado la solicitud del particular, en cumplimiento a lo Dispuesto en el Artículo Sexto, Cuarto Párrafo, de la LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017 que a su letra dice:

“... 2. Será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios...”

Siguiendo el uso de la palabra el Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria propone lo siguiente:

ACUERDOS:

Primero.- Se apruebe la aplicación de un subsidio equivalente al 100% del total de los créditos fiscales por pagar a cargo de la Empresa TranspaisUnico, S.A. de C.V., correspondientes a los ejercicios fiscales de 2015, 2016 y 2017, relativos a los derechos por recolección de basura comercial y que en su conjunto ascienden a la cantidad de \$11,112.00 (Once mil ciento doce pesos 00/100 m.n.).

Segundo.- Notifíquese al c. Tesorero Municipal para que aplique el subsidio aprobado y lo registre de conformidad a lo estipulado en el quinto párrafo del

artículo sexto de la ley de ingresos de los municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio 2017.

Tercero.- Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Está a su consideración condonar \$11,112.00 (Once mil ciento doce pesos 00/100 m.n.).”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento observa “por unanimidad de votos de los ediles presentes en relación al *oficio remitido por la Jefatura de la Oficina Linares, de la Empresa TranspaisUnico, S.A. de C.V., en donde solicita la cancelación de los créditos fiscales por pagar a su cargo, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2015, 2016 y 2017, relativos a los derechos por recolección de basura comercial y que en su conjunto ascienden a la cantidad de \$11,112.00 (Once mil ciento doce pesos 00/100 m.n.). en cumplimiento a lo Dispuesto en el Artículo Sexto, Cuarto Párrafo, de la LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017 que a su letra dice:*

“... 2. Será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios...” se aprueba:

ACUERDOS:

Primero.- Se aprueba la aplicación de un subsidio equivalente al 100% del total de los créditos fiscales por pagar a cargo de la Empresa TranspaisUnico, S.A. de C.V., correspondientes a los ejercicios fiscales de 2015, 2016 y 2017, relativos a los derechos por recolección de basura comercial y que en su conjunto ascienden a la cantidad de \$11,112.00 (Once mil ciento doce pesos 00/100 m.n.).

Segundo.- Notifíquese al C. Tesorero Municipal para que aplique el subsidio aprobado y lo registre de conformidad a lo estipulado en el quinto párrafo del artículo sexto de la ley de ingresos de los municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio 2017.

Tercero.- Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.” Por lo que se genera el siguiente.

Acuerdo No. 315

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES YEL SÍNDICO SEGUNDO. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, EN RELACIÓN AL OFICIO REMITIDO POR LA JEFATURA DE LA OFICINA LINARES, DE LA EMPRESA TRANSPAISUNICO, S.A. DE C.V., EN DONDE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR PAGAR A SU CARGO, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2015, 2016 Y 2017, RELATIVOS A LOS DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL Y QUE EN SU CONJUNTO ASCIENDEN A LA

CANTIDAD DE \$11,112.00 (ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.). LA EMPRESA SOLICITANTE, ADEMÁS DE CUMPLIR CABALMENTE CON TODAS SUS CONTRIBUCIONES FISCALES A FAVOR DE ESTA INSTANCIA DE GOBIERNO, DESDE HACE ALGUNOS AÑOS, APOYA ACTIVAMENTE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE LINARES, YA SEA A TRAVÉS DE DONATIVOS EN ESPECIE TRADUCIDOS EN SERVICIOS DE TRASLADO GRATUITO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, COMO A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA EN DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES ORGANIZADOS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL PARTICULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017 QUE A SU LETRA DICE:

“... 2. SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN SOMETA A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS SUBSIDIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, QUE NO ENCUADREN ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES GENERALES, FUNDANDO Y MOTIVANDO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS, CON ESPECIAL MENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE EL MUNICIPIO RECIBIRÁ CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS...” Y POR LO TANTO LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE UN SUBSIDIO EQUIVALENTE AL 100% DEL TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR PAGAR A CARGO DE LA EMPRESA TRANSPAISUNICO, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2015, 2016 Y 2017, RELATIVOS A LOS DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL Y QUE EN SU CONJUNTO ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$11,112.00 (ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE APLIQUE EL SUBSIDIO APROBADO Y LO REGISTRE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2017.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

En el punto dos de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa "el 16 de junio del 2016, le otorgamos a la CFE un terreno para que construyera una planta procesadora de energía porque el Municipio ya no tiene energía ahora lo que nos está pidiendo el uso de suelo, para poder hacer su edificación, eso es únicamente lo que nos solicitan, el uso de suelo para poder hacer su escrituración y su posterior inversión en el área que les donamos".

Se transcribe íntegro el Oficio enviado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha 14 de Julio del 2017:

Fecha: 14 de Julio del 2017
ASUNTO: CAMBIO DE USO DE SUELO.

Ing. Fernando Adame Doria

Presidente Municipal.

Presente.-

Por medio de la presente ocurro informar sobre la petición que nos hace Comisión Federal de Electricidad y la Dirección de Obras Pública Y Desarrollo Urbano de donde nos informa lo siguiente:

***Comisión Federal de Electricidad** "Al respecto le comunicamos que nuestro departamento jurídico nos informa que para estar en condiciones de escriturar dicho terreno es necesario el uso de suelo con la leyenda siguiente: "Como parte de equipamiento eléctrico necesario para satisfacer la demanda e incrementar el área Oriente de Linares". Con esto será factible escriturar a la EPS División de distribución Golfo Norte".*

***La Dirección de Obras Pública Y Desarrollo Urbano**, solicita llevar a cabo la autorización el uso de suelo solicitado por medio del H. Ayuntamiento - ya que en el plan de desarrollo urbano el predio en mención se encuentra en el sector **Camacho Norte (CN) Zona 1 CN3** siendo **INCOMPATIBLE** el uso de suelo para Función de Infraestructura De Plantas Estaciones Y Subestaciones, ubicado en la calles Prolongación, Hidalgo e Industria Alimenticia Parque Industrial de Nuestro municipio de Linares Nuevo León.*

*Así mismo se informa que la autorización del cambio de uso de uso de suelo por medio del ayuntamiento no será un acto inconstitucional, sino será un beneficio Social para el municipio de Linares Nuevo León, tal y como se fundamenta en el artículo **115 fracción II, V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos de México que a la letra dice:***

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

*II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. **Los ayuntamientos** tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

Por consiguiente una vez autorizado el Cambio de Uso de Suelo con las facultades que anteriormente se mencionan, la Comisión Federal de Electricidad podrá escriturar e

implementara la infraestructura y el equipo necesario, para ampliar y satisfacer la demanda de energía eléctrica del área Oriente de Nuestro Municipio de Linares Nuevo León. .

Dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 16 Fracción I y III del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares Nuevo León., La Dirección de Obras Públicas Y Desarrollo Urbano, solicita el cambio de uso de suelo, bajo el poder discrecional que se fundamenta anteriormente y por ser un beneficio a la sociedad.

Sin otro particular que comentar por el momento y quedando a sus disposiciones para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E
LINARES, NUEVO LEÓN A 14 DE JULIO DEL 2017.

RUBRICA
LIC. ARTURO ARRIAGA ARAIZA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO.

RUBRICA
ARQ. CANDELARIO L. RANGEL FLORES.
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO.

*C.C.P. ING. JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRIETO –SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO”*

Siguiendo en el uso de la palabra el Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “está a su consideración otorgarles el uso de suelo para que hagan las inversiones correspondientes”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 Fracción I y III del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares Nuevo León, la solicitud de la Dirección de Obras Públicas Y Desarrollo Urbano, bajo el poder discrecional que se fundamenta anteriormente y por ser un beneficio a la sociedad el cambio de uso de suelo para Función de Infraestructura De Plantas Estaciones y Subestaciones, a favor de **Comisión Federal de Electricidad, de un predio que** se encuentra en el sector Camacho Norte (CN) Zona 1 CN3, ubicado en la calles Prolongación, Hidalgo e Industria Alimenticia Parque Industrial de Nuestro municipio de Linares Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 115 fracción II, V inciso d) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 316

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES
REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL
MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO
CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA
GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA
MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C.
LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ**

TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES YEL SÍNDICO SEGUNDO C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES NUEVO LEÓN, LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, BAJO EL PODER DISCRECIONAL QUE SE FUNDAMENTA ANTERIORMENTE Y POR SER UN BENEFICIO A LA SOCIEDAD EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA FUNCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PLANTAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES, A FAVOR DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE UN PREDIO QUE SE ENCUENTRA EN EL SECTOR CAMACHO NORTE (CN) ZONA 1 CN3, UBICADO EN LA CALLES PROLONGACIÓN, HIDALGO E INDUSTRIA ALIMENTICIA PARQUE INDUSTRIAL DE NUESTRO MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En el punto tres de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria agrega “se remiten las obras que priorizo el Consejo Municipal de Desarrollo Social y Obra Pública, con la finalidad de que sean presentadas en el pleno del H. Ayuntamiento para su autorización, esto de acuerdo a los lineamientos normativos que rigen el Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM Ejercicio 2017:



RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FISM", EJERCICIO 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
RELACION DE OBRAS

MONTO DE RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO: \$ 33,829,083.50	TOTAL DE OBRAS A EJECUTAR: 28	TOTAL DE INVERSION: \$33,829,083.50	TOTAL DE HABITANTES BENEFICIADOS : 9987
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------------	------------------------------------------------

No.	Proyecto	Localidad / Colonia	Ubicación de la Obra	Unidad	Meta	Costo Aproximado	Beneficiarios
1	CONSTRUCCION DE VADO	EJIDO EL MOSQUITO	EJIDO EL MOSQUITO	ML	30.00	\$ 741,433.02	60
2	ELECTRIFICACION	EJIDO LOS ALAMOS	EJIDO LOS ALAMOS	ML	290.00	\$ 422,523.30	75
3	ELECTRIFICACION	EJIDO HACIENDA DE GUADALUPE	EJIDO HACIENDA DE GUADALUPE	ML	350.00	\$ 398,331.79	73
4	ELECTRIFICACION	SAN FELIPE SEC. 1	SAN FELIPE SEC. 1	ML	665.00	\$ 968,703.85	160
5	ELECTRIFICACION	SAN FELIPE SEC. 2	SAN FELIPE SEC. 2	ML	740.00	\$ 952,657.52	180
6	ELECTRIFICACION	EJIDO LA ESCONDIDA	EJIDO LA ESCONDIDA	ML	420.00	\$ 582,693.17	45
7	ELECTRIFICACION	EJIDO EL PRETIL	EJIDO EL PRETIL	ML	125.00	\$ 182,479.72	30
8	ELECTRIFICACION	EJIDO SANTO DOMINGO	EJIDO SANTO DOMINGO	ML	550.00	\$ 803,761.54	50
9	CONSTRUCCION DE AULA	ESCUELA PRIMARIA PROFRA MARIANA GARCIA MALO	LA PETACA	M2	48.00	\$ 512,094.40	250
10	CONSTRUCCION DE AULA	JARDIN DE NIÑOS ANGELA PERALTA SAN FELIPE	SAN FELIPE	M2	48.00	\$ 512,094.40	40
11	CONSTRUCCION DE BAÑOS	JARDIN DE NIÑOS INDEPENDENCIA	LA PETACA	M2	48.00	\$ 521,249.77	250
12	REHABILITACION DE COMEDOR DIF	COMEDOR DIF MUNICIPAL	PROVILEON	M2	167.50	\$ 2,983,617.86	260
13	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL	COLONIA SAN ANTONIO	COLONIA SAN ANTONIO	ML	305.00	\$ 2,481,232.19	1,600
14	PAVIMENTACION	CALLE PROLONGACION EMILIANO ZAPATA	PUENTE HONDA	M2	4,650.00	\$ 2,800,019.37	900
15	RECARPETEO	CALLE DR. CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	CALLE DR. CARLOS GARCIA RODRIGUEZ ENTRE CALLE HIDALGO Y JESUS RAMAL GARZA	M2	5,900.00	\$ 1,544,926.12	2,000
16	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	CALLE HEROES DEL 47	LA PETACA	M2	500.00	\$ 182,943.00	1,000
17	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ TERMINACION PONIENTE	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ TERMINACION PONIENTE	ML	280.00	\$ 2,918,021.05	1,500
18	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA URBANA	VARIAS COLONIAS	PZA	6.00	\$ 95,520.00	30
19	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA URBANA	VARIAS COLONIAS	PZA	33.00	\$ 904,500.00	165
20	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA URBANA	VARIAS COLONIAS	PZA	78.00	\$ 2,872,560.00	300
21	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA URBANA	VARIAS COLONIAS	PZA	61.00	\$ 2,965,326.00	240
22	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA URBANA	VARIAS COLONIAS	PZA	34.00	\$ 1,967,259.00	160
23	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA RURAL	VARIOS EJIDOS	PZA	38.00	\$ 1,873,552.35	180
24	CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL	AREA URBANA Y RURAL	VARIAS COLONIAS Y EJIDOS	PZA	14.00	\$ 980,000.00	60
25	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	CAJA PINTA	CAJA PINTA	ML	1,300.00	\$ 1,344,117.26	300
26	CONSTRUCCION DE TANQUE PARA AGUA POTABLE	EL AVILEÑO	EL AVILEÑO	TANQUE	1.00	\$ 624,117.25	18
27	REHABILITACION DE TANQUE LINEA Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA POTABLE	LA PAMONA	LA PAMONA	TANQUE	1.00	\$ 424,117.25	40
28	ADQUISICION DE HARDWARE Y SOFTWARE	LINARES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PIEZAS	21	\$ 269,232.32	21

TOTAL	\$ 33,829,083.50
--------------	-------------------------

”.

Agrega el Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria “hay que recordar que estas obras están muy definidas por SEDESOL donde y que tipo de obra se puede construir, drenaje pluvial en la Belisario Domínguez terminación poniente, todas las últimas lluvias afortunadamente la única zona de Linares que se ha inundado son Los naranjos libramiento todo eso de ahí, se construye el pluvial que bien por la san francisco pero, al cruzar la carretera el tubo es muy chiquito entonces o pasa el agua y se nos está inundando los naranjos de san francisco de seguro y toda la zona de ahí, entonces es abrirlo poner los tubos grandes cruzar la carreta e ir a aventarlo

al río, y luego construimos muchos techos 240 techos aproximadamente en diferentes colonias y ejidos de linareos personas que tiene levantados sus cuartos, pero que no han podido poner la placa, luego cambiamos la red de agua potable en Caja Pinta que está sumamente deteriorada, y lo que corresponde a El Gavileño y La Pámona que tiene que ver con cuestiones de agua potable y obras públicas adquiere \$269,000.00 de equipo de trabajo computadoras, software equipo que requieren para trabajar, esto es la solicitud del Ramo 33, cuartos, hacemos unos cuartos también 14 cuartos y con las economías vamos a hacer muchos más, construcción de cuartos adicionales, es gente de la tercera edad o gente que tiene discapacidad y tiene problemas económicos, está a su consideración, la propuesta de Obras del Ramo 33.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes las obras que priorizo el Consejo Municipal de Desarrollo Social y Obra Pública, con la finalidad de que sean presentadas en el pleno del H. Ayuntamiento para su autorización, esto de acuerdo a los lineamientos normativos que rigen el Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM Ejercicio 2017, como se detalla en el cuadro anexo del punto tres de Asuntos Generales de esta sesión No. 60 Ordinaria de fecha 17 de Julio del 2017, el cual se deberá transcribir íntegro en este acuerdo.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 317

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBAN LAS OBRAS QUE PRIORIZO EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y OBRA PÚBLICA PRESENTADAS EN EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU AUTORIZACIÓN, ESTO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE RIGEN EL RAMO 33, FONDO III, FONDO DE

**APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FISM EJERCICIO 2017, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**



RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FISM", EJERCICIO 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

RELACION DE OBRAS

MONTO DE RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO: \$ 33,829,083.50	TOTAL DE OBRAS A EJECUTAR: 28	TOTAL DE INVERSION: \$33,829,083.50	TOTAL DE HABITANTES BENEFICIADOS : 9987
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------------	------------------------------------------------

No.	Proyecto	Localidad / Colonia	Ubicación de la Obra	Unidad	Meta	Costo Aproximado	Beneficiarios
1	CONSTRUCCION DE VADO	EJIDO EL MOSQUITO	EJIDO EL MOSQUITO	ML	30.00	\$ 741,433.02	60
2	ELECTRIFICACION	EJIDO LOS ALAMOS	EJIDO LOS ALAMOS	ML	290.00	\$ 422,523.30	75
3	ELECTRIFICACION	EJIDO HACIENDA DE GUADALUPE	EJIDO HACIENDA DE GUADALUPE	ML	350.00	\$ 398,331.79	73
4	ELECTRIFICACION	SAN FELIPE SEC. 1	SAN FELIPE SEC. 1	ML	665.00	\$ 968,703.85	160
5	ELECTRIFICACION	SAN FELIPE SEC. 2	SAN FELIPE SEC. 2	ML	740.00	\$ 952,657.52	180
6	ELECTRIFICACION	EJIDO LA ESCONDIDA	EJIDO LA ESCONDIDA	ML	420.00	\$ 582,693.17	45
7	ELECTRIFICACION	EJIDO EL PRETIL	EJIDO EL PRETIL	ML	125.00	\$ 182,479.72	30
8	ELECTRIFICACION	EJIDO SANTO DOMINGO	EJIDO SANTO DOMINGO	ML	550.00	\$ 803,761.54	50
9	CONSTRUCCION DE AULA	ESCUELA PRIMARIA PROFRA MARIANA GARCIA MALO	LA PETACA	M2	48.00	\$ 512,094.40	250
10	CONSTRUCCION DE AULA	JARDIN DE NIÑOS ANGELA PERALTA SAN FELIPE	SAN FELIPE	M2	48.00	\$ 512,094.40	40
11	CONSTRUCCION DE BAÑOS	JARDIN DE NIÑOS INDEPENDENCIA	LA PETACA	M2	48.00	\$ 521,249.77	250
12	REHABILITACION DE COMEDOR DIF	COMEDOR DIF MUNICIPAL	PROVILEON	M2	167.50	\$ 2,983,617.86	260
13	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL	COLONIA SAN ANTONIO	COLONIA SAN ANTONIO	ML	305.00	\$ 2,481,232.19	1,600
14	PAVIMENTACION	CALLE PROLONGACION EMILIANO ZAPATA	PUENTE HONDA	M2	4,650.00	\$ 2,800,019.37	900
15	RECARPETEO	CALLE DR. CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	CALLE DR. CARLOS GARCIA RODRIGUEZ ENTRE CALLE HIDALGO Y JESUS RAMAL GARZA	M2	5,900.00	\$ 1,544,926.12	2,000
16	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	CALLE HEROES DEL 47	LA PETACA	M2	500.00	\$ 182,943.00	1,000
17	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ TERMINACION PONIENTE	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ TERMINACION PONIENTE	ML	280.00	\$ 2,918,021.05	1,500
18	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA URBANA	VARIAS COLONIAS	PZA	6.00	\$ 95,520.00	30
19	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA URBANA	VARIAS COLONIAS	PZA	33.00	\$ 904,500.00	165
20	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA URBANA	VARIAS COLONIAS	PZA	78.00	\$ 2,872,560.00	300
21	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA URBANA	VARIAS COLONIAS	PZA	61.00	\$ 2,965,326.00	240
22	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA URBANA	VARIAS COLONIAS	PZA	34.00	\$ 1,967,259.00	160
23	CONSTRUCCION DE TECHOS	AREA RURAL	VARIOS EJIDOS	PZA	38.00	\$ 1,873,552.35	180
24	CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL	AREA URBANA Y RURAL	VARIAS COLONIAS Y EJIDOS	PZA	14.00	\$ 980,000.00	60
25	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	CAJA PINTA	CAJA PINTA	ML	1,300.00	\$ 1,344,117.26	300
26	CONSTRUCCION DE TANQUE PARA AGUA POTABLE	EL AVILEÑO	EL AVILEÑO	TANQUE	1.00	\$ 624,117.25	18
27	REHABILITACION DE TANQUE LINEA Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA POTABLE	LA PAMONA	LA PAMONA	TANQUE	1.00	\$ 424,117.25	40
28	ADQUISICION DE HARDWARE Y SOFTWARE	LINARES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PIEZAS	21	\$ 269,232.32	21

TOTAL	\$ 33,829,083.50
--------------	-------------------------

En el punto cuatro de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa "los camiones que transportan los normalista a la ciudad de Montemorelos y que después nos los piden las escuelas o instituciones para trasladarse ya están en muy mal estado, los camiones Volkswagen nuevos están alrededor de \$1,500,000.00 la propuesta es poder adquirir a crédito, te dan doce meses máximo dieciocho meses que la administración no tendría ningún problema para hacer el pago y poder dotar de autobuses, por lo general podemos conseguir autobuses regalados pero no son nuevos y vienen con muchos

detalles, yo creo que podemos aspirar fácilmente a comprar, la propuesta es permitir a la administración hacer el trámite y traerla aquí a la mesa, no es la solicitud de compra únicamente hacer las investigaciones adecuadas para traer a la mesa la posible adquisición de dos autobuses nuevos, está a su consideración”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes que la administración lleve a cabo las investigaciones pertinentes para ver la posibilidad de adquisición a crédito de dos autobuses nuevos.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 318

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBAQUE LA ADMINISTRACIÓN LLEVE A CABO LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES PARA VER LA POSIBILIDAD DE ADQUISICIÓN A CRÉDITO DE DOS AUTOBUSES NUEVOS.

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “la administración no trae ningún otro asunto...”

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Se da por clausurada la sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 17-diecisiete- de Julio del 2017-dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas con veinte minutos. Damos fe:

**C. Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**C. Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**C. Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**C. Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**C. Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

Regidores de Representación Proporcional

C. Lucina Portes Guerrero

C. José Antonio Lerma García

C. María Ilda Rodríguez Tijerina

C. Luis Eduardo Guerrero Treviño

**C. Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**C. Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

**Ing. Fernando Adame Doria
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ing. Juan Carlos Martínez Prieto
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

JCMP/bgg

Esta hoja de firmas pertenece a la sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 17-diecisiete- de Julio del 2017-dos mil diecisiete del Municipio de Linares, Nuevo León.

